

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho para que se sirva proveer hoy 16 de noviembre de 2021 para los fines legales pertinentes, informando que el curador adlitem de la parte demandada contestó la demanda sin proponer excepciones.

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	: Auto Señala Fecha Para Audiencia
Clase De Proceso:	Verbal Pertenencia
Demandante:	Julian Alberto Diaz Sanabria
Demandada:	Sociedad Inmobiliaria El Rosario Ltda en liquidación
Radicado:	2017-00570-00

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

En el presente asunto, se procede a señalar el día **14** del mes **diciembre** del año **2021**, a la hora **3:00 p.m.**, para llevar a cabo diligencia de Inspección Judicial contemplada en el numeral 9 del artículo 375 del Código General del Proceso, sobre el inmueble ubicado en la casa N° 30 del barrio Buenos Aires Bajo de esta ciudad, identificado con el folio de matrícula No. 280-9554; para verificar los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada y la instalación adecuada del aviso; en dicha diligencia se escucharán a los señores Sandra Liliana Suarez Alvarez, Maria Carolina Osorio, Luis Alfredo Ramírez Morales y Abelardo Villada, personas citadas por la parte actora, se anexarán las fotografías actuales del inmueble en las que se observe el contenido del aviso fijado.

En dicha diligencia se desarrollarán las actuaciones previstas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso y de ser posible, se dictará Sentencia en la forma prevista en el inciso final del numeral 9 del artículo 375 ibídem.

Se advierte a las partes que su inasistencia a la audiencia, hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones o las excepciones, según el caso (artículo 372 Nro. 4 del Código General del Proceso).

Se insta a las partes para que asistan a la audiencia ya que en la misma se practicarán las pruebas y el interrogatorio de las partes.

La audiencia, se realizará en forma virtual, a través del aplicativo el aplicativo LIFESIZE. Horas antes a la diligencia, se les remitirá un link o ID a los correos electrónicos de las partes y de sus apoderados para el ingreso a la audiencia.

Es necesario advertir a los apoderados y a las partes que la inasistencia al acto los hará acreedores a las sanciones de ley.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO. 204** DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

**Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **781c13926ec32261cf6a940830617faa5595a5d8a12e51ba923e47f11c6d4060**

Documento generado en 16/11/2021 09:33:23 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>